



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00174-00
Demandante	Leandro Pájaro Balseiro
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Otros.
Auto Sustanciación No.	0011-21

Al haberse declarado fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, se procede a dar apertura al período probatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998. En consecuencia, se decretan y tendrán como medios de pruebas los siguientes:

1. Documentales

Parte accionante

1.- Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionante en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 17 a 28, 39 a 130 y 186 a 241 del expediente.

Parte accionada



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

-Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 156 a 174 del cuaderno principal y 1 a 107 cuaderno pruebas.

-Hitos Urbanos S.A.S.

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 267 a 268 y 319 a 328 del cuaderno principal y 21 a 208 cuaderno contestación demanda.

-AMACAL S.A.S.

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 311 a 313 y 277 a 294 del expediente.

-Inversiones FAKISA S.A.

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 350 a 352 del expediente.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

-PARK VIEW S.A.S.

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 361a 363 del expediente.

2. Inspección judicial

Con el fin de establecer los hechos de la demanda, decrétese inspección judicial sobre:

- i) Inmueble identificado con número catastral 01-00-0205-0005-000 y matrícula inmobiliaria 450-1267, ubicado en el sector denominado BAILEY BOAT o BIG POINT de la Isla de San Andrés.
- ii) Inmuebles identificados con número catastral 01-00-0205-0008-000, 01-0087-0052-000 y 01-00-0001-0016- y matrículas inmobiliarias 450-23322, 450-23320 y 450-5306, ubicados en el sector denominado BAILEY BOAT o PUNTA HANSA de la Isla de San Andrés.
- iii) Hotel Caribbean Sector Jhonny Well Av. Duarte Blum, construidos sobre predios identificados con matrículas inmobiliarias 450-6637, 450-6642, 450-6643, 450-6644, 450-6646, 450-6615, 450-10059, 450-6620, 450-6621, 450-6622, 450-6623, 450-6628, 450-6629, 450-6630, 450-6634, 450-6645 de la Isla de San Andrés.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

3. Fijación fecha para la práctica medios probatorios

Se fija el día 19 del mes de febrero de 2021 a las nueve (09:00 am) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas que iniciará con la inspección judicial.

La inspección judicial se desarrollará de manera presencial cumpliendo con las medidas de bioseguridad y el aforo que este Despacho dará a conocer a las partes.

La audiencia convocada será llevada a cabo de manera virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la plataforma Teams, ello conforme las previsiones de los artículos 3º y 7º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Para el efecto, la secretaría de este Juzgado remitirá el link correspondiente para atender la audiencia, en razón de lo cual se solicita a los apoderados indicar la dirección de correo electrónico por medio del cual se van a conectar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 002, notifico
a las partes la presente providencia, hoy
21-01-2021 a las ocho de la mañana (8:00
a.m.)

SECRETARÍA

CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

12ac7ca6c484d887a3617d23c9e3a118413c7553b0037ca452b8d0e6d25d8617

Documento generado en 20/01/2021 01:48:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>